



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

**DON MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 62/2015, DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PATRIMONIAL Y PATRONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

Visto el expediente de Contratación nº 62/2015, de Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2.015, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2.015, por el que se admite las Solicitudes de Participación presentadas y se les invita a formular las ofertas en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Oferta presentada, informe elaborado al respecto por la Unidad gestora y actas levantadas al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 30/12/2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir la oferta formulada a la licitación del contrato para la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, sus Organismos, Autónomos y Sociedades Municipales, por la entidad **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.**, de Seguros y Reaseguros, provista de C.I.F. A-28.011.864, domiciliada en Barcelona, C/ Juan Gris, 20-26, por el precio de **cincuenta y seis mil cincuenta y dos euros con setenta y seis céntimos (56.052,76 €)**, **impuestos excluidos** y el plazo de un (1) año.

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta presentada y ajustarse ésta a los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores del contrato de referencia y las mejoras ofertadas a los mismos.

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad antes citada, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la presente licitación, la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- b) Alta en el I.A.E y copia de Carta de Pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- c) Resguardo de la Carta de Pago del ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de **dos mil ochocientos dos euros con sesenta y tres céntimos (2.802,63 €)**, y que

|                                |                                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | YEE/2MNGTVDnrun/DfbzMA==                                                                                                     | Fecha  | 18/01/2016 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |        |            |
| Firmado Por                    | Victor Mora Escobar                                                                                                          |        |            |
|                                | Manuel Tirado Marquez                                                                                                        |        |            |
| Url De Verificación            | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/YEE/2MNGTVDnrun/DfbzMA==                                                           | Página | 1/2        |





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

## Secretaría General

podrá hacer efectiva a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería y Abogacía Municipal, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Visado.- El Alcalde, Fdo.: Víctor Mora Escobar**

|                                |                                                                                                                                                     |        |            |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | YEE/2MNGTVDnrun/DfbzMA==                                                                                                                            | Fecha  | 18/01/2016 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |        |            |
| Firmado Por                    | Victor Mora Escobar                                                                                                                                 |        |            |
|                                | Manuel Tirado Marquez                                                                                                                               |        |            |
| Url De Verificación            | <a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/YEE/2MNGTVDnrun/DfbzMA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/YEE/2MNGTVDnrun/DfbzMA==</a> | Página | 2/2        |

